



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2014-A/MPIB

Villa Locumba, 16 de Abril del 2014.

VISTO:

Los expedientes del cálculo de liquidación (compensación vacacional) que corresponden a los ex trabajadores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; presentado por el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, para su trámite correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe N° 172-2014-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 18 de Marzo de 2014, el Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas, Sub Gerente de Recursos Humanos, presenta los expedientes de cálculo de liquidación (compensación vacacional), que corresponde a los ex trabajadores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre detallados en el informe en referencia, para su certificación presupuestal y trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 0325-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 02 de Abril de 2013, el CPC. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de la disponibilidad presupuestal para el pago de la Liquidación que corresponde a los ex trabajadores de la Entidad, indicando que el mismo será afectado por el monto total de **S/.2,825.59**, a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a los documentos anexos adjunto.

Que, con proveído de fecha 14 de Abril de 2014, el Mgr. Elvis Isidro Juárez, Gerente de Administración y Finanzas, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

En mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la ejecución del gasto, por el importe de **S/.2,825.59** (Dos mil ochocientos veinticinco con 59/100 nuevos soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, a fin de realizar el pago de la liquidación (compensación vacacional) del año fiscal 2011 y 2012, a favor de los ex trabajadores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi s/n Telefax N° (052) 475001-475002

Tacna - Perú

N°	LIQ.	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO/META	FTE.FTO./RUBRO	ESPECIFICA	MONTO
1	025	QUISPE AYME, TORIBIO	08024.20/0042	5.18	2.6.2.3.2.4	S/. 717.00
2	026	CHOQUE CHECALLA, ISAIAS LUIS	08024.20/0042	5.18	2.6.2.3.2.4	S/. 717.00
3	533	DUARTE SALOMA, JAIME RICHARD	01109.20/0032	5.18	2.6.7.1.5.1	S/.1,391.59
TOTAL						S/.2,825.59

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería la verificación diligente de los expedientes de compensación vacacional, previo al pago correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 487-2013-A/MPJB, de fecha 21 de agosto del 2013, en su extremo de disponer la ejecución del gasto a favor del ex trabajador Jaime Richard Duarte Saloma.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas y a las Instancias Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

